



CONCURSO **41 EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE FUENLABRADA 2026** **"300 años de Los Viajes de Gulliver" de Jonathan Swift**

1. TEMA Y OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer y regular los criterios y procedimientos para participar, en régimen de concurrencia competitiva, en el Concurso "300 años de Los Viajes de Gulliver" del Ayuntamiento de Fuenlabrada con motivo de la celebración de la 41 Edición de la Feria del Libro.

En el marco de la **Feria**, el Ayuntamiento se proponen rendir homenaje a una de las cumbres de la literatura universal: "**Los viajes de Gulliver**", de Jonathan Swift. Con motivo del **300 aniversario de su publicación**, este certamen busca rescatar la vigencia de una obra que, bajo la apariencia de un libro de viajes y fantasía, constituye una reflexión profunda sobre la condición humana, la política y la convivencia.

Pedimos a los/as participantes que escriban un microrrelato con un máximo de 40 palabras cuya temática esté relacionada con Los Viajes de Gulliver. Los relatos participantes deberán recoger el espíritu de la obra original. Se valorarán especialmente aquellas historias que, con un estilo propio y actual, exploren conceptos como:

- **La perspectiva:** Cómo lo pequeño se vuelve grande (o viceversa) según quién lo mire.
- **El viaje como aprendizaje:** El choque cultural y la búsqueda de una sociedad más justa.
- **La crítica social:** El uso de la ironía para señalar las luces y sombras de nuestra era tecnológica y globalizada.

Los textos podrán hacerse de manera humorística, realista, fantástica, suspense, misterio... dejando volar la imaginación.

Para la concesión de los premios objeto de esta convocatoria se destina un crédito por importe de 4.500,00 € contra la partida presupuestaria 4059-3321-481.00.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar en el presente concurso todos los vecinos y vecinas de Fuenlabrada a partir de los 4 años de edad.

La participación se realizará de forma individual. Los/as participantes menores de 18 años lo harán representados/as por sus tutores/as legales.

Los/as participantes (en el caso de menores, sus tutores/as legales) deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Este extremo se comprobará de oficio por la organización.

La condición de vecino/a de Fuenlabrada se comprobará de oficio en el Padrón Municipal.

3. CATEGORÍAS

Se establecen para el presente concurso 5 categorías:

Categoría A: Participantes de 4 y 5 años



- Categoría B: Participantes de 6 a 8 años
- Categoría C: Participantes de 9 a 11 años
- Categoría D: Participantes de 12 a 17 años
- Categoría E: Participantes a partir de 18 años

Los/as participantes deberán tener cumplidos los años de la categoría en la que se inscriban en la fecha de finalización del plazo de inscripción.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS

Las obras presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Solamente se podrá presentar un trabajo por persona.
- Los trabajos deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico para todas las categorías.
- Los trabajos de las categorías B, C, D y E tendrán un total de cuarenta palabras.
- La categoría A podrá presentar una breve historia que alterne palabras con pictogramas (15 palabras y un máximo de 10 pictogramas).
- La extensión del trabajo no debe sobrepasar el número de palabras establecido (tamaño DIN A4) mecanografiado en tipo de letra Arial, con interlineado de 1,5 y tamaño 12, excepto la Categoría A que deberá presentarse en un folio o DIN A4, escrito y dibujado a mano y posteriormente escaneado.
- Las ilustraciones y el texto deberán ser inéditos. No se admitirán copias de dibujos e ilustraciones de cuentos o libros ya publicados o textos copiados de archivos de Internet. El no cumplimiento de este punto será sancionado con la eliminación del trabajo durante la selección o fallo del jurado. No deberá haber sido premiado en ningún otro certamen.
- Los trabajos presentados por los/as participantes deberán estar libres de derechos que puedan poseer terceros, considerándose la organización exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir del incumplimiento de esta condición.
- Los trabajos no podrán llevar firma del/la autor/a ni ningún dato identificativo, con el objetivo de mantener el anonimato de los/as concursantes.
- Los/as ganadores/as de los premios cederán los derechos de sus obras y también autorizarán al Ayuntamiento para exponerlas y reproducirlas en distintos soportes, tanto digitales como físicos.

5. PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE LOS TRABAJOS

La entrega de los trabajos presentados se realizará exclusivamente por correo electrónico a la dirección cultura@ayto-fuenlabrada.es y se hará de la siguiente manera:

- En el "Asunto" del correo: se indicará el nombre del concurso y la categoría en la que se participa.
- En el "Cuerpo" del correo: sólo aparecerá el título del trabajo y el seudónimo del participante.
- El correo llevará dos ficheros adjuntos:
 - o El trabajo (en cualquiera de los formatos admitidos, indicados en el punto 4). El nombre del archivo será el título.
 - o El anexo de esta convocatoria debidamente cumplimentado junto con la documentación que en él se requiere. El nombre del archivo será el seudónimo del participante.

Los datos personales del participante no podrán aparecer en ningún caso dentro del trabajo.

Si con los trabajos no se adjuntan el anexo y la documentación requerida conforme a lo establecido en las presentes bases o los documentos aportados no estuvieran cumplimentados en su totalidad, se les comunicará esta circunstancia a través del correo electrónico que indiquen en su



solicitud, estableciéndose un plazo máximo de tres días hábiles desde el envío del mismo para aportar la documentación que se les requiera. En caso de no aportarla, su solicitud de participación quedará desestimada.

6. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

- El plazo para la recepción de los trabajos y documentación finalizará el día 10 de mayo de 2026, a las 23:59 horas, para todas las categorías y comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCM. No se aceptarán trabajos entregados fuera de ese plazo.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Si la solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentaran en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se requerirá al solicitante para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **3** días hábiles, y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- *Órgano instructor:*

- Es órgano competente para la instrucción el Director-Gerente del Patronato de Cultura.

- Corresponde al Patronato Municipal de Cultura realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

- *Órgano de resolución:* La concesión de los premios es competencia de la Vicepresidenta del Patronato de Cultura.

8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

- Conforme con los criterios establecidos en la presente convocatoria, el Jurado remitirá al Director-Gerente del Patronato Municipal de Cultura el/las acta/s en que se concrete el resultado de la valoración realizada sobre los trabajos presentados.

- El Director-Gerente del Patronato Municipal de Cultura, en su calidad de Órgano Instructor, a la vista del expediente y del acta del Jurado, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada de la que dará cuenta a la Vicepresidenta del Patronato y será remitida a la Intervención Municipal para su fiscalización.

- A la vista del informe del Director-Gerente y el informe de Fiscalización, la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura resolverá la concesión de los premios a los/as participantes/as ganadores/as.

- Tras su aprobación, será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y, a efectos informativos, en la página web municipal.

- Dicha publicación pone fin a la vía administrativa pudiendo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ser objeto de los siguientes recursos:



a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la concesión.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria y según el plazo fin de solicitudes.

9. PREMIOS

Todos los premios consistirán en vales canjeables por libros únicamente durante los días de la Feria (21 al 24 de mayo de 2026), y exclusivamente en las casetas de venta de las librerías locales participantes en la XLI Feria del Libro (casetas que estarán identificadas con el nombre de la librería local participante). El importe íntegro de cada vale deberá canjearse en una única librería.

Vales canjeables por libros valorados en las siguientes cantidades para todas las categorías:

Primer Premio:	Vales canjeables por libros por importe de 300,00 €
Segundo Premio:	Vales canjeables por libros por importe de 250,00 €
Tercer Premio:	Vales canjeables por libros por importe de 200,00 €
Cuarto Premio:	Vales canjeables por libros por importe de 150,00 €

Los trabajos galardonados con el primer premio de cada categoría se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada con mención del nombre y apellidos del/la autor/a y del premio obtenido. Todos los trabajos galardonados podrán ser reproducidos (con mención de nombre y apellidos de sus autores/as) en distintos soportes, tanto físicos como digitales como publicidad de la XLI Feria del Libro, su temática y la autoría de los galardonados.

La relación de premiados/as se publicará en la web municipal.

La entrega de premios se realizará el jueves 21 de mayo a las 20:00 horas en el lugar del recinto de la Feria del Libro que se publicitará y anunciará convenientemente.

10. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El Jurado estará compuesto por personal del Servicio de Bibliotecas Municipales de Fuenlabrada que valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios de valoración para la concesión de los premios:

Criterio A: Originalidad y creatividad de la obra. Hasta 5,00 puntos.

Criterio B: Calidad y técnica literaria o artística (dibujo, texto, ritmo, composición, armonía de tonos). Hasta 5,00 puntos.

La puntuación máxima por trabajo será de 10,00 puntos.

En caso de empate dentro de una misma categoría, prevalecerá el trabajo que más puntos obtenga en el criterio A. Si aun así continúa el empate, prevalecerá el primero que se haya presentado, según fecha y hora de entrada del trabajo y su documentación adjunta completa.



11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- La participación en estos premios implica la aceptación de estas bases.
- El Jurado se reserva el derecho de interpretación de las Bases del presente concurso y la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.

12. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de esta convocatoria se hará en la web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: www.ayto-fuenlabrada.es

Asimismo, se procederá a su publicación en la base de datos nacional de subvenciones y un extracto de ésta en el BOCM.

13. RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le será de aplicación:

- La Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus organismos autónomos y empresas de él dependientes, publicada en el BOCM con fecha 11 de marzo de 2005, última modificación de fecha 21 de febrero de 2018.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Art. 37.
- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Para todo lo no regulado en la anterior normativa se estará a lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.